Resolución Nº 782/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
13 de Julio de 2015.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE SERVICIO DE MONITOREO ALARMAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LEY 2051/03. Y REALIZAR UN NUEVO LLAMADO.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Contratación Directa

Que, la Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

Que, la ley ·2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 30 – Declarar desierta la Contratación Directa, **SERVICIO DE MONITOREO ALARMAS,** se constató que las dos (2) Empresas que presentaron sus ofertas, están descalificadas:

*Sistemas de Protección de Seguridad S.A., por presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con error, siendo éste documento sustancial según el Art. 60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.

*Warrior S.R.L., por presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con error, siendo éste documento sustancial según el Art. 60 del Decreto21909/03 de la Ley 2051/03.

Y de acuerdo al **Art. 34 inc. c**) se necesita como mínimo tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Teniendo en cuenta los principios generales de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decreto N° 21909/03 y 517/05 armonizada con la Ley N° 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondiente se da por terminada la reunión.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **DECLARAR DESIERTO** el Llamado por Contratación Directa **"SERVICIO DE MONITOREO ALARMAS"** con número de Expediente **315441**, DNCP, de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al considerando de la presente resolución.

Art.2°. **Autorizar** a la U.O.C de la Facultad de Ciencias Químicas a que inicie un segundo llamado por Contratación Directa para el Servicio de monitoreo Alarmas.

Art.3°. **Comunicar,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalán
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/su